

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Secretaría Municipal

OTORGA SUBVENCION AL COMITÉ DE
NAVIDAD DE LOTA.-

LOTA, 30 de Mayo de 2007.-

DECRETO N° 1.300.- /

Vistos:

Proyecto de Subvención presentado por el Comité de Navidad de Lota, Certificado N° 661 de fecha 13.10.2006 de Secretario Municipal que da cuenta que la institución solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, bajo el N° 02-2004; Certificado N° 313 de 25.05.2007 de Secretario Municipal que da cuenta del acuerdo del Concejo Municipal de aprobar el proyecto respectivo; Ordenanza Municipal sobre otorgamiento de subvenciones; y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Proyecto de Subvención, a favor del Comité de Navidad de Lota, por la suma de \$ 20.000.000 que se pagará de una sola vez;

2.- El objeto de la subvención será celebrar la Navidad para los niños de Lota, a través de la compra de juguetes, show, amplificación, globos y otros, de acuerdo a lo expresado en el respectivo proyecto de subvención que se aprueba.-

3.- Formalícese el convenio de otorgamiento de la subvención en virtud del artículo 15 de la Ordenanza;

4.- De los fondos entregados, deberán rendir cuenta documentada al Depto. de Administración y Finanzas de esta Corporación, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que sean girados los recursos;

5.- Los gastos que origine el presente compromiso se girarán con cargo al Subtítulo 25, Item 31, Asignación 014, Organizaciones Comunitarias, del Presupuesto Municipal Vigente 2007.-

6.- Para todos los efectos legales el proyecto y todos los otros documentos anexos al mismo, se entenderán formar parte del presente decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y, EN

SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



VºBº DIRECCION CONTROL

Distribución:

- Admón. y Finanzas
 - Dirección de Control
 - Interesados
 - Archivo
- PMU/JMAB/

DIRECCION CONTROL
DISPONIBILIDAD
Certificado N° 307
Fecha: 06-07-07...



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

Secretaría Municipal

CONVENIO DE SUBVENCION

EN LOTA, a 21 de junio de 2007 entre la Ilustre Municipalidad de Lota, RUT. 69.151.300-9, representada por su Alcalde don Patricio Marchant Ulloa, ambos domiciliados en Lota, Pedro Aguirre Cerda 302 y el Comité de Navidad de Lota, representado por su Presidente doña Lucila del Carmen Peña Isla, R.U.T. domiciliada en Lota, Pedro Aguirre Cerda 320, se ha acordado celebrar el presente convenio:

PRIMERO: De conformidad al Título IV de la Ordenanza de Subvenciones, relativo a los convenios, se establece que a la institución beneficiada se le entregará en una sola cuota la suma total de \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos);

SEGUNDO: El gasto de dicha suma de dinero sólo se podrá justificar con la documentación que acredite los gastos para los cuales fueron girados los dineros, no pudiendo invertir en otros ítem. Estos dineros serán destinados a celebrar la Navidad para los niños de Lota, a través de la compra de juguetes, show, amplificación, globos y otros, de acuerdo a lo expresado en el respectivo proyecto de subvención que se aprueba.-

TERCERO: Girados los dineros, la institución beneficiada deberá rendir cuenta dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente de efectuado el giro mencionado. En caso de que ello no fuere posible, deberá informar oportunamente al Municipio. En este caso deberán devolverse los dineros no gastados o los dineros invertidos en conceptos distintos para los cuales fueron girados.-

CUARTO: Dicha rendición de cuentas se debe efectuar en un formulario especial elaborado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, adjuntando la documentación original o copia autorizada de la misma, que respalde los gastos efectuados.

QUINTO: La no rendición de cuentas efectuada en forma oportuna dará derecho a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan para obtener la cobranza de lo adeudado, y suspenderá el otorgamiento de cualquier otra subvención.

SEXTO: Ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Lota, y prorrogan su competencia a los tribunales de dicha ciudad.-

SEPTIMO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder del beneficiado.-

En comprobante y previa lectura se ratifican y firman.-



LUCILA DEL C. PEÑA ISLA
PRESIDENTE



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

- DAF
- Dirección de Control
- Interesados
- Archivos

PMU/JMAB/

CERTIFICADO

Nº 313.- /

Certifico que el Concejo Municipal de Lota, en sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2006, aprobó por la unanimidad de sus concejales en ejercicio, proyecto de subvención municipal por la suma de \$ 20.000.000 a favor del Comité de Navidad de Lota, con la finalidad de celebrar la Navidad para los niños de Lota, a través de la compra de juguetes, show, amplificación, globos y otros, de acuerdo a lo expresado en el respectivo proyecto.-




JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- DAF
- Secplan
- Direc. de Control
- Archivos

Lota, 25 de mayo de 2007.-